



Utile moratur



SELO QVARTO, VENTETE MARAVILLAS, AN 3 DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

nosipracticos ditto Algunos, y Respeto de f el dia diez que de ser posible aya algun Ducado. y el estado Eclesiastico a cada apedrite con lo Refugio que he nido y de no donde y otros. y en otros algunos de dar en el conculgado de lo haue Pres al Cud para qdome todas bidenra mas Conduencia como tambien lo que en dnu grado el que el diputen tres equatos. Con para q en quales sean q son do con la Justicia de la Prouia. Pate dencras que puedan surtir amayor Beneficio a la fud. Pate de esperar se a juntar esta redifier el tiempo. Genello super judicial Grabemente la Mayor Utilidad y el deuidos honros como dis yie denc Roman, entendi do q esta Cud lo expuado q el Alcalde Mayor Verdigno de toda Refugio para la Redier que deba denc con Curan todos lo Caballeros. Refugio. aguada publica al Alcalde Mayor reserua de Mandar en el pacho de la denc para el Cabildo denc qdome con la denc qdome de la denc al Cud qdome. entendi do q dno no qdome. Refugio. aguada publica de la denc con la denc de de que. Ducado. de. Refugio. aplicado para denc de del denc de la Ciudad al Cavalles qdome. Refugio. aguada publica de la denc qdome. Refugio. aguada publica de la denc qdome.

